



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 525 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 28 JUN 2019

**VISTO:** El Memorando N° 1488-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de junio de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 192-2019-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal a) referido al pago de la Remuneración Integral Mensual de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del citado artículo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, mediante Decreto Supremo N° 192-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 24 de Junio de 2019, en su artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 42 012 338,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la Remuneración Integral Mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica y Técnico Productiva de la Carrera Pública Magisterial 2018;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 2 "Transferencia para financiar el costo diferencial de la Remuneración Integral Mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial" del Decreto Supremo N° 192-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4 052 851.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 525 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **28 JUN 2019**

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 192-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 192-2019-EF que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4 052 851.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>4'052,851.00</b>
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4'052,851.00</b>
	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4'052,851.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>4'052,851.00</b>

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 525 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 28 JUN 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 192-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO QUINTO.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 192-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>4,052,851</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>4,052,851</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,052,851
<b>U.E. 300 EDUCACION PIURA</b>	<b>2,201,680</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,201,680</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,201,680
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	2,120,532
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	2,120,532
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,120,532
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,120,532
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	34,460
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	34,460
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	34,460
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	34,460
0002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	46,688
3 999999 SIN PRODUCTO	46,688
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	31,866
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,866
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	2,224
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,224
5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	12,598
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,598
<b>U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>	<b>874,818</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>874,818</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	874,818
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	819,238
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	819,238
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	819,238
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	819,238
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	12,598
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	12,598
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	12,598
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,598
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	42,982
3 999999 SIN PRODUCTO	42,982
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	42,982
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	42,982



## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 192-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
<b>U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA</b>	<b>402,396</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>402,396</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	402,396
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>397,949</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	397,949
5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	397,949
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	397,949
<b>0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA</b>	<b>4,447</b>
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	4,447
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	4,447
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,447
<b>U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA</b>	<b>163,775</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>163,775</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	163,775
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>158,217</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	158,217
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	158,217
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	158,217
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>5,558</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	5,558
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5,558
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,558
<b>U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA</b>	<b>177,115</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>177,115</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	177,115
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>174,891</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	174,891
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	174,891
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	174,891
<b>0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA</b>	<b>2,224</b>
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	2,224
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2,224
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,224
<b>U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON</b>	<b>168,962</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>168,962</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	168,962



## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 192-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
<b>CP- PROD/PRY- ACT/II/OBR</b>	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	168,962
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	168,962
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	168,962
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	168,962
<b>U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA</b>	<b>64,105</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>64,105</b>
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	64,105
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	54,099
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	54,099
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	54,099
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	54,099
06 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	7,782
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	7,782
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	7,782
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,782
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,224
3 999999 SIN PRODUCTO	2,224
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	2,224
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,224

